

13 ABR 2015

D. A. S. 922. / VISTOS: La necesidad de contar con personal suficiente y adecuado en los diferentes establecimientos de Salud Municipal, y para otorgar solución oportuna a las Consultas de urgencia que se suscitaren en Salud; durante el mes de Febrero de 2015, a fin de que se cumplan las labores propias del V°-B° al Ord. N°400 de fecha 24 de Marzo 2015, que autoriza el Administrador Municipal de esta comuna, al personal de la dirección de Salud de Chiguayante, respectivamente, y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 DE 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12,56, y 63 del D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

1. Reconózcase el pago por concepto de trabajo en horas extraordinarias, por necesidad de funcionamiento del servicio, efectuadas durante el mes de Febrero 2015.

NOMBRE	CARGO	MES	N° HORAS	RAZÓN
MARIN ARRIAGADA VIVIANA BALVIN	TECN. ENF. NIVEL SUP	Febrero	4	N/S
TOLEDO HERRERA MARCELINO SEGUN	TECN. ENF. NIVEL SUP	Febrero	5	N/S
COSTANZO CASTILLO REYNER	CHOFER	Febrero	57	N/S

2. Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 215.21 "Gastos en Personal", del presupuesto de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante, para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/VRB/LPG/ARG/arg



13 ABR 2015

